

GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

Año XXVI

6 de marzo de 1939 - III Año Triunfal

Núm. 2

Sesiones del Ayuntamiento

El día 14 de febrero de 1939, III Año Triunfal, celebró sesión el Ayuntamiento, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde don Miguel Mateu. Asistieron los ilustres señores Tenientes de Alcalde don Antonio M.^a Simarro, don Carlos de Montolíu, Barón de Albí; don José Ribas Seba, don José Bonet del Río, don Aurelio Joaniquet Extremo, don Ignacio Ventosa Despujol, don Guillermo Azcoitia, don Lorenzo García Tornel, y don José M.^a Sagnier, Marqués de Sagnier, y los ilustres señores Concejales don Raimundo Frutchman, don Carlos Trías Bertrán, don Jorge de Camps de Casanova, Barón de Alguerri; don Domingo Castellar Pich, don Jacinto Bassols Genís, don José A. Soler Urgell y don Manuel Sanllehy Girona, Conde de Caldas de Montbuy.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

— Disponer que los sellos postales y municipales ya existentes sean barrados con la inscripción siguiente, a una sola tinta: «Arriba España — 26 enero 1939»; aplicándose el gasto de 10,000 ptas., que importarán los trabajos de que se trata, a la part. 119 A. del Presupuesto vigente del Interior.

— A propuesta del excelentísimo señor Alcalde se ratifica con el carácter de Delegado de su autoridad en las Tenencias de Alcaldía de los respectivos distritos a los ilustres señores Concejales designados al efecto por los ilustres señores Tenientes de Alcalde titulares de los mismos, y que son los siguientes: Don Carlos Trías Bertrán, en el distrito I; don Manuel Sanllehy, Conde de Caldas de Montbuy, en el distrito III; don Jacinto Bassols Genís, en el distrito IV; don Tomás Carreras Artau, en el distrito V; don Domingo Castellar Pich, en el distrito VI; don Raimundo Frutchman Roger, en el distrito VII; don José A. Soler Urgell, en el

distrito VIII, y don Jorge de Camps y de Casanova, Barón de Alguerri, en el distrito IX.

— Aprobar una propuesta del excelentísimo señor Alcalde, del tenor literal siguiente: «Los inicios de la normalización de la vida de la ciudad y las posibilidades que existen ya de que el Ayuntamiento actúe con plena normalidad, de conformidad con las disposiciones de la vigente Ley Municipal, aconsejan que el régimen de frecuentes sesiones del Ayuntamiento Pleno, seguido hasta el presente momento, sea reemplazado por un normal funcionamiento de las Ponencias Consistoriales y de la Comisión Municipal Permanente. A tal fin, precisa fijar las fechas de celebración de sesiones por la Comisión Permanente y las del Ayuntamiento en Pleno, así como que cada uno de los señores Tenientes de Alcalde fijen los días de reunión de las respectivas Ponencias que presiden. En cuanto se refiere al primer aspecto, esta Alcaldía se honra en someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno los siguientes extremos: 1.º La Comisión Municipal Permanente celebrará sesión ordinaria una vez cada semana, señalándose los martes, a las seis de la tarde. 2.º El Ayuntamiento Pleno iniciará sus períodos de sesiones ordinarias trimestrales a que se refiere el art. 57 de la vigente Ley Municipal, los días 15 del tercer mes de cada trimestre, sin perjuicio de las extraordinarias que pudieran convocarse, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 58 de la propia Ley. 3.º Por la Secretaría Municipal se cuidará de dar las órdenes oportunas a los Jefes de Sección, para que las órdenes del día de unas y otras reuniones sean repartidas juntamente con la convocatoria, con una antelación no inferior a veinticuatro horas en las sesiones ordinarias, y de cuarenta y ocho en las extraordinarias, salvo caso de urgencia.»

— Dar la aprobación a otra propuesta del excelentísimo señor Alcalde, del tenor literal siguiente: «La total liberación de Cataluña por el Ejército Nacional, ha producido, no ya en estas tierras, sino también en la España entera, con evidente repercusión internacional, un gesto de asombro, no sólo por lo genial de la maniobra táctica y por la estrategia de las batallas que la precedieron, sino también por el admirable empuje y espíritu de las Tropas Nacionales que, sin regatear esfuerzo ni cansancio, han recorrido en cuarenta y ocho días toda la superficie de esta Región, procurando, con su rapidez y movilidad, abreviar la dominación roja en los oprimidos pueblos de Cataluña y hacer menos cruel la retirada del ejército rojo. Tales circunstancias y la que tiene tal hecho en la normalización de la vida ciudadana y económica de nuestra ciudad, obliga a este Ayuntamiento a expresar el agradecimiento de la ciudad toda al Caudillo que al frente de su Ejército la ha sabido realizar. Y como por encima de tal obligación está el sentimiento unánime de admiración y de satisfacción, esta Alcaldía cree interpretar fielmente el sentir del Ayuntamiento y de la ciudad toda al proponer que se exprese así a Su Excelencia el Generalísimo Franco, y no sólo esa admiración y este respetuoso afecto para su Ejército Nacional, sino también, y como consecuencia de ello, la incondicional adhesión de la ciudad de Barcelona y la personal de todos los miembros de esta Corporación, a su persona y a su heroica actuación al frente de la España Nacional.»

GOBERNACIÓN

CENTRAL

Acceder a la petición del Oficial segundo, Santiago Brandoly Carbonell, concediéndole seis meses de excedencia voluntaria en el mencionado cargo.

ESTADÍSTICA

Poner a disposición, con cargo a la part. 415, del Presupuesto del año 1936, del señor Mayordomo municipal, la cantidad de 1,920 ptas., para el pago de los jornales que devenguen las mujeres encargadas de la limpieza, así como la gratificación a los porteros de la casa por el servicio de limpieza de la escalera del Instituto Municipal de Estadística durante el primer trimestre del año en curso.

SANIDAD

HIGIENE Y SANIDAD

Reparar el emparrillado del generador de vapor del Centro de Desinfección (Parque Central), por

la cantidad de 300 ptas., aplicándose a la part. 222 del Presupuesto del año 1936, habilitado para 1939.

— Consignar la cantidad de 5,000 ptas. para la adquisición urgente de medicamentos y productos químicos que deben ser pagados al contado; poniéndose a disposición del Encargado de Mayordomía Municipal, don Alejandro Rosell, consignándose a la part. 241 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939, y destinar los antiguos Talleres Municipales instalados en la calle Valldoncella, los que con poco coste podrían adaptar a Farmacia y Almacén Municipal.

— Habilitar, al objeto de atender transitoriamente a los treinta y cinco enfermos abandonados en el Hospital de Euskadi, de la Avenida de la Virgen de Montserrat, n.º 10, por el que se hacía llamar Gobierno de Euskadi, un número igual de camas en el Hospital del Pueblo, que fué abandonado también por los rojos al acercarse a Barcelona el Ejército Nacional, y que los gastos que con dicho motivo se originen sean cubiertos con cargo a las mismas consignaciones que se señalen para el expresado Hospital del Pueblo.

HACIENDA

PRESUPUESTOS Y PATRIMONIO

Instituir la Jefatura de Impuestos Indirectos y Recaudación, de la que serán competencia los impuestos indirectos y los que correspondían a los Negociados de Arbitrios, padrones, inspección fiscal y recaudación e impuestos directos en el Presupuesto y ordenanzas complementarias del ejercicio de 1936. La gestión de los Negociados de Plusvalía, Contribuciones especiales por mejoras y solares, se agruparán momentáneamente en una sola Jefatura, que llevará la dirección total de las imposiciones de competencia de los mismos; continuarán con sus atribuciones peculiares los Negociados de Presupuestos y de Participaciones y recargos en Impuestos del Estado, el que, asumiendo lo referente a la contribución urbana de ensanche, quedará dependiendo exclusivamente de esta Tenencia de Alcaldía; el Negociado de Patrimonio Municipal pasará a depender de la Sección de Gobernación, sin perjuicio de que despache con la de Hacienda los asuntos referentes al inventario de los bienes municipales; las atribuciones correspondientes al Negociado de Ingresos pasarán, en cuanto se refería a personal de Hacienda en general, al Negociados de Presupuestos, y en cuanto a tramitación de expedientes de derechos y tasas, a la Jefatura de Impuestos Indirectos y Recaudación. Se encargará del despacho de la Sección de Hacienda el Jefe del Negociado de Presupuestos, hoy Secretario interino del Ayuntamiento, don Enrique de Janer y Durán; de la Jefatura de Impuestos In-

directos y Recaudación, el funcionario, jubilado, que ya fué Jefe de tales servicios, don Antonio Cardell Mas, quien ha ofrecido su colaboración con carácter accidental para dichos servicios; se encargará de la gestión conjunta de los Negociados de Plusvalía, Contribuciones especiales por Mejoras, y Solares, el Jefe del disuelto Negociado de Ingresos, don Domingo Palmijavila Rogé; del Negociado de Presupuestos se encargará el Oficial primero don Antonio Florensa Ferrer; continuando al frente del Negociado de Participaciones y Recargos en Tributos del Estado, mientras otra cosa no se resuelva, don José Fossas Román. La Jefatura de la Sección de Hacienda propondrá a la Alcaldía, por medio de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, y dentro del personal que presta servicio en la misma, los traslados que sean necesarios para la normalización de función de los servicios reorganizados en la presente propuesta, con el fin de que puedan ponerse en función inmediatamente. Para la buena marcha de los mismos y para los traslados de tal clase de personal, se tendrá en cuenta la aptitud de los mismos para las finalidades del servicio, con independencia de sus categorías administrativas y de las que para cada cargo señala el Presupuesto del ejercicio de 1936, con cargo a las cuales continuarán percibiendo sus respectivos haberes tanto los funcionarios que expresamente se mencionan en esta proposición, como los que sean trasladados. Por la Sección de Hacienda, y antes de la confección del próximo Presupuesto ordinario, se procederá a la redacción de un proyecto de plantillas y de acoplación de personal, con la experiencia de la organización provisional que se instituye por este acuerdo. De acuerdo con tales conceptos, don Antonio Cardell Mas continuará percibiendo su haber de jubilado, concediéndosele, en substitución de las participaciones que tuvo cuando

ocupó el cargo en propiedad, una gratificación fija extraordinaria, mientras dure su función, de 1,000 pesetas mensuales, con cargo a la part. 135 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

ABASTOS

ADMINISTRATIVO

Restablecer, en el local donde mejor aconsejen las circunstancias, el extinguido Almacén de Abastecimientos que las turbas rojas asaltaron en los días 25 y 26 de enero pasado, y que los fondos que precisen para su funcionamiento se arbitren de las asignaciones que los respectivos servicios tienen reconocidas en el Presupuesto municipal para cubrir dichas atenciones. A tal objeto, la Intervención Municipal señalará la forma de refundir en una sola partida dichas asignaciones. La finalidad del Almacén será atender a las necesidades de Abastecimiento de los Establecimientos Benéficos, Sanitarios y de Cultura que funcionan en la actualidad. Este Almacén estará regido y administrado por un Consejo de Administración, del que formarán parte el Teniente de Alcalde Delegado de Abastos, como Presidente; los Tenientes de Alcalde de Cultura, Beneficencia, Higiene y Sanidad y el Interventor del Ayuntamiento o un representante. Un Administrador contable cuidará de todas las operaciones y registrar las entradas y salidas. Se reunirá el Consejo cada diez días para aprobar las propuestas de compra, que se harán siempre a casas al por mayor y a los precios de cotización oficial en la Lonja, previa siempre la aprobación del Consejo. El pan, la carne, verduras y leche se servirán diariamente, cuidando el Administrador del suministro.

El día 23 de febrero de 1939, III Año Triunfal, celebró sesión la Comisión Permanente, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don Miguel Mateu Pla, y de los ilustres señores Tenientes de Alcalde don José M.^a Simarro Puig, don José Bonet del Río, don José Ribas Seba, don José Quadras Veiret, Barón de Quadras; don Aurelio Joaniquet Extremo, don Carlos de Montoliu Durán, Barón de Albí; don Ignacio Ventosa Despujol, don Lorenzo García Tornel, don Guillermo Azcoitia y el excelentísimo señor don José Sagnier, Marqués de Sagnier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

— Aprobar el siguiente telegrama: «A Su Excelencia el Jefe del Estado, Generalísimo del Ejército. — Comisión Permanente Ayuntamiento sesión celebrada hoy acordó, entusiasmada, expresar Su Excelencia profundo reconocimiento de ciudad Barcelona por primera visita hecha a la misma des-

pués su liberación, y por imponente desfile Ejército liberador, reiterándole fervorosamente adhesión personal Su Excelencia y fe pueblo Barcelona en ideales Glorioso Movimiento Nacional encarnados por Su Excelencia y heroicas fuerzas a sus órdenes. — Miguel Mateu. — Alcalde. — 23 de febrero de 1939, III Año Triunfal.»

— Prestar la aprobación del siguiente Decreto del excelentísimo señor Alcalde: «Decreto; 16 febrero 1939. — Sin perjuicio del acuerdo que se someta a la aprobación en la próxima Comisión Municipal Permanente, y en atención a la urgente e indispensable necesidad de proveer de bencina al Cuerpo de Bomberos, que se encuentra sin existencia alguna de la misma, lo cual podría dar lugar a un serio conflicto si se produjera algún incendio, vengo en disponer que, con cargo al cap. III, artículo 2.º, part. 87, del vigente Presupuesto del Interior, se libre al señor don Alejandro Rosell Vila-

seca, Oficial segundo encargado de la Mayordomía Municipal, la cantidad líquida de 2,220'35 ptas., equivalentes a 3,000 litros de dicho combustible, para su entrega inmediata al Jefe del referido Cuerpo de Bomberos.»

— Facultar al excelentísimo señor Alcalde para que se dirija al excelentísimo señor General Gobernador Jefe de los Servicios de Ocupación de Barcelona, interesando el reconocimiento explícito de la falta de obligar al Ayuntamiento los acuerdos de los Comités rojos que rigieron la ciudad desde el 18 de julio de 1936 al 23 de enero último, cuando hayan sido adoptados por infracción de preceptos reglamentarios o contraviniendo el espíritu y las normas del Movimiento Nacional o en oposición al mismo.

— Disponer que por los ilustres señores Tenientes de Alcalde Delegados se remita al de Gobernación la relación del personal de los distintos servicios que ingresó con posterioridad al 18 de julio de 1936, así como también el que ha cesado de prestar sus funciones, con expresión de la fecha en que lo ha hecho.

GOBERNACIÓN

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES E INDETERMINADOS

Autorizar al Jefe del Negociado de Compras para que pueda proceder al despacho de los pedidos de los distintos Negociados, convenientemente visados por el Teniente de Alcalde respectivo, siempre que la cuantía de los mismos no exceda de 2,000 ptas., entendiéndose que las peticiones cuyo importe sea superior deberán tramitarse previa la consignación correspondiente.

— Aprobar, a todos los efectos procedentes, la cuenta, de importe 1,050 ptas., por los retratos del Generalísimo Franco y marcos correspondientes, haciéndose pago de su importe con cargo a la partida 61 del Presupuesto del año 1936, habilitado para 1939.

— Conceder a doña Teresa Cruells Folguera, esposa del profesor de Cultura Física don José Millán González; doña Victoria Zapata Fernández, esposa del escribiente don José M.^a Cuesta Raboso; doña Carmen Vilamur Sevilla, esposa del agente de la Policía Urbana, don Angel Casas Varea; doña María Vera Martínez, esposa del escribiente don José M.^a Fontes Sintas; doña Pilar de Castro López, esposa del escribiente don José Salas Algarra; doña Milagros Boatella Cortés, esposa del escribiente don José Mestajo Bueno; doña Adoración Pérez Ramírez, esposa del agente de la Policía Urbana don Adolfo Rubio; doña Concepción López Antequera, esposa del escribiente don Eduardo Rodríguez Medina, y doña María Nieto Márquez, como legal re-

presentante de su nieta, menor de edad, Elena Schmidt Segura, hija del escribiente María Segura Nieto, desaparecida, una pensión extraordinaria, a cada una de ellas, a partir del día 1.^o de enero próximo pasado, equivalente al 50 por 100 del haber que percibían los referidos funcionarios antes del 18 de julio de 1936, entendiéndose que dicha pensión es provisional y sin perjuicio de lo que definitivamente proceda.

HACIENDA

PRESUPUESTOS

Autorizar al excelentísimo señor Alcalde para que pueda disponer el pago de las consignaciones de toda clase que aparecen taxativamente determinadas en el Presupuesto municipal vigente, en favor de personas o entidades, convirtiendo así en pago concreto la apertura de crédito que aquellas consignaciones representan, autorizándole, asimismo, para disponer el pago de las consignaciones de urgente e imprescindible necesidad que interesen a los ilustres señores Tenientes de Alcalde, a reserva siempre de elevar dictamen de los mismos en la sesión inmediata de la excelentísima Comisión Municipal Permanente.

— Disponer que, habiendo presentado el Jefe interino del Negociado de Participaciones y Recargos en Tributos del Estado, la cuenta justificativa de la cantidad de 2,130 ptas. puesta a su disposición por acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal del día 24 de diciembre de 1935, para atender a los gastos durante el segundo semestre del mismo año, sea aprobada la misma.

— Otorgar a don Manuel Fernández Cuesta, Director de *Fotos*, revista gráfica de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., la concesión del quiosco de periódicos, de primera clase, situado en la rambla de Canaletas, frente al Hotel Continental, cuya concesión terminó en 31 de agosto de 1938. Esta concesión se otorga por el plazo de un año, prorrogable; mediante el pago del canon mensual de 1,303 ptas., que es el que venía satisfaciendo el anterior concesionario, y con arreglo a las condiciones generales que regulan esta clase de concesiones.

— Destinar la cantidad de 14,500 ptas. para efectuar las obras urgentes de reparación en el edificio municipal de la calle de Pujadas, n.º 1, destinado a los Servicios de Recaudación, con el fin de que puedan instalarse rápidamente los mismos, aplicándose dicho gasto a la consignación de la part. 415c del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

ABASTOS

ADMINISTRATIVO

Abrir un crédito de 1,061'10 ptas. a disposición del Ingeniero Jefe de la Agrupación del Servicio

Industrial, para la ejecución de la reforma y arreglo de la instalación del alumbrado eléctrico del Mercado de Santa Catalina, y que, dada la extremada urgencia de las mismas, deberán verificarse por administración, con cargo a la part. 93b del Presupuesto del 1936, habilitado para 1939.

TRANSPORTES

Aprobar la tarifa de 50 ptas. por coche y día, para el servicio de los auto-taxis que con carácter eventual viene utilizando el Ayuntamiento. Para poder normalizar el pago de estos servicios durante un mes, se entregue al Oficial segundo de la Mayordomía Municipal, don Alejandro Rosell, a justificar y a disposición del señor Teniente de Alcalde Delegado de Transportes, la cantidad de 40,000 pesetas, para atender al pago de las relaciones de gastos que formule el señor Ingeniero Jefe de la Agrupación de Vialidad, aplicándose a la part. 62 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

PROPOSICIONES

Fueron aprobadas las siguientes:

De los ilustres señores Tenientes de Alcalde Delegados de Reconstrucción y de Obras y Ensanche, interesando que para proceder a la reparación de desperfectos de las vías principales de la ciudad y desescombros de las mismas con la rapidez indispensable, y en vista del expediente sumario que se ha tramitado, con arreglo a lo prevenido en el artículo 126 de la vigente Ley Municipal, decidiéndose: 1.º La exención de subasta y concurso para la ejecución de dichas obras, por tratarse del caso previsto en el apartado 3.º del art. 123 de la propia Ley. 2.º Que se autorice a los Tenientes de Alcalde de Obras y Ensanche y de Reconstrucción para realizar los trabajos con los elementos de personal y material que puedan utilizarse, aplicándose el gasto a las consignaciones de las partidas 423 a y b y 425 del Presupuesto del Interior, y 68, 69, 70, 71 y 77 del de Ensanche, de las cuales quedará afectada la dozava parte, y de cuya inversión se dará cuenta en la forma precedente.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde don Antonio M.ª Simarro, relativa a diferencia de haber correspondiente a los funcionarios don José Blay Salom y don Alfonso Pérez Fábregas.

— Del excelentísimo señor Alcalde, interesando que se constituya, bajo la presidencia del ilustre señor Teniente de Alcalde de Cultura, asistido por el de Obras Públicas y demás miembros que se considere conveniente, una Comisión que, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Gobernación de 13 de abril de 1938, proceda a proponer los cambios de los nombres de las calles y plazas de esta ciudad,

y de los Grupos Escolares, con el espíritu y por los trámites reglamentarios fijados en las disposiciones vigentes. (Fueron designados los ilustres señores Tenientes de Alcalde don Aurelio Joaniquet y don Ignacio Ventosa, para que formen parte de la Comisión de que se trata, junto con los señores que se indican en la proposición.)

— Del excelentísimo señor Alcalde, interesando que, bajo la presidencia del ilustre señor Teniente de Alcalde Delegado de Cementerios, se forme una Comisión que, estudiando el asunto y haciendo al efecto la correspondiente estadística de los barceloneses que perdieron su vida por Dios y por España, proponga lo conducente para honrar su memoria, ya en el propio Cementerio, ya en la forma que crea más adecuada y conveniente dentro del régimen de austeridad y severidad que informa el Movimiento Nacional. (Son designados los ilustres señores Tenientes de Alcalde Delegados de Abastos, de Reconstrucción y de Obras y Ensanche para que, junto con el ilustre señor Teniente de Alcalde que se indica, formen la Comisión de que se trata.)

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde don Guillermo Azcoitia, interesando que, a los efectos de evitar posibles daños al Erario municipal, se requiera a Sebastián Estelrich Vicens, a Juan Ruiz Mateu y a quienes pudieran representar lo que se llamó control obrero de las ex Agencias Ejecutivas de este excelentísimo Ayuntamiento, para que, en el término de doce horas de la fecha de notificación del presente acuerdo, ingresen en la Caja Municipal, en concepto de depósito, los saldos que a favor del excelentísimo Ayuntamiento pudieran tener en su caja, y den cuenta al mismo, justificadamente, de los saldos que a nombre de los expresados titulares o particulares pudieran tener en la Banca de esta plaza el 26 de enero último. Que por los expresados señores y los que ellos decían representar, se proceda, en el término de un mes, a practicar la liquidación, con separación contable del 19 de julio de 1936, en cada una de las Agencias Ejecutivas que existían en aquella fecha, de la existente en 19 de agosto de 1937 y 22 de septiembre de 1938, así como de la resultante en 25 de enero último. Que la expresada liquidación se efectúe bajo la vigilancia del señor Interventor Municipal o persona por él delegada, bajo su responsabilidad, procediéndose al final de la misma a la incautación, por la propia Intervención Municipal, de los recibos que, pendientes de pago, estuvieran en poder de los expresados Agentes Ejecutivos. Que tanto por medio del *Boletín Oficial de la Provincia* como de la Prensa local, se dé a conocer la inexistencia de tales personas y organismos como Agentes Ejecutivos de este excelentísimo Ayuntamiento, y se prevenga al público que no debe de satisfacer los recibos que por los mismos les puedan ser presentados. Que todo lo expuesto, por ser de carácter provisional y preventivo, se entienda sin perjuicio de las responsabilidades que puedan exigirse, tanto a quie-

nes han actuado de Agentes Ejecutivos durante el período de dominación roja, como de quienes adoptaron los acuerdos que motivan la situación caótica que se trata de aclarar por el presente.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde don José Ribas, interesando que se centralice en la Ponencia de Transportes cuanto afecta a los diversos servicios municipales que debe llevar a cabo utilizando vehículo mecánico, a cual efecto, por los ilustres Tenientes de Alcalde Delegados de los diversos servicios municipales, se remitirán al de Transportes relación nominal y detallada de los coches o camiones que tenían a su servicio, del número con que se cuenta actualmente, especificando sus características, y del que precisen disponer para los servicios más urgentes e imprescindibles, completándose dicha relación con el de los choferes o conductores con que cuenta cada ponencia para tales servicios. Que se remita al ilustre señor Teniente de Alcalde Delegado de Transportes nota detallada y específica de los servicios que deben prestarse ineludiblemente con expresión precisa de los días y horas en que dichos servicios deben ejecutarse, o dejando a la discreción de dicho ilustre señor la organización del servicio en la hora hábil que mejor estime, y que, con los expresados elementos, o con cualquiera otra indicación que se estime necesaria interesar, formule el referido señor Teniente de Alcalde Delegado de Transportes, un plan de nueva organización integral de los servicios de prestación ineludible por la Corporación Municipal.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde Delegado de Beneficencia, interesando que sea puesta a disposición de Mayordomía Municipal la cantidad de 3,000 ptas. con destino al pago de pequeñas atenciones urgentes y de limpieza del Negociado de Beneficencia, aplicándose dicha cantidad con cargo a la part. 311 del vigente Presupuesto de 1936.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde don Ignacio Ventosa, interesando: Que se consigne la cantidad de 6,493'60 ptas. para las reparaciones urgentes en el Laboratorio Municipal, aplicándose a la part. 415c del Presupuesto de 1936, adaptado al de 1939, efectuándose las reparaciones por administración.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde Delegado de Obras y Ensanche, interesando que, mientras otra cosa no se determine, el ejemplar en papel tela de los planos facultativos que, según el art. 220

de las vigentes Ordenanzas Municipales, ha de acompañar a las solicitudes de permisos de obras, podrá suplirse por otro dibujado sobre cualquier otra clase de papel, con la obligación, no obstante, de substituirlo por un ejemplar en la forma prescrita por dicho artículo, tan pronto como en plaza haya facilidad para adquirir el papel tela necesario.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde Delegado de Gobernación, interesando que para efectuar los pagos al contado de expedición de telegramas, franqueo de correspondencia, servicio, limpieza, adquisición de títulos para el bufet, etc., a cargo de la Mayordomía Municipal, sea puesta a disposición del Oficial segundo de dicha Sección, don Alejandro Rosell, en concepto de gasto a justificar, la cantidad de 16,230 ptas., con cargo a la part. 148, «Gastos generales de Mayordomía», del Presupuesto 1936, habilitado para 1939.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde Delegado de Gobernación, interesando que para abonar al contado los timbres de papel sellado y demás efectos timbrados para las atenciones de las Oficinas municipales, a cargo de la Mayordomía Municipal, sea puesta a disposición del Oficial segundo de dicha Sección, don Alejandro Rosell, en concepto de gasto a justificar, la cantidad de 3,000 ptas., con cargo a la part. 144, «Papel sellado, etc.», del Presupuesto 1936, habilitado para 1939.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde don Antonio M.^a Simarro, interesando que se faculte a los señores Tenientes de Alcalde para que, con cargo a la part. 140 del vigente Presupuesto, puedan disponer de la cantidad de 2,000 ptas. cada uno de ellos, para distribuir las, en la forma que crean conveniente, entre el personal de sus respectivas Secretarías particulares.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde Delegado de Gobernación, interesando que, con cargo a la plaza vacante con anterioridad a 18 de junio de 1936, sea nombrada profesora de Enseñanza Primaria Aurea Bayer Gaspá, en virtud de excedencia reglamentaria que estaba disfrutando como Profesora de Cultura general, por ser esta plaza similar a la que ocupaba antes de su excedencia, de conformidad con los preceptos del art. 143 del vigente Reglamento general de Empleados; abonándole el sueldo correspondiente a partir del día 1.º de enero próximo pasado, en las condiciones en que lo percibía el resto de los funcionarios.

El día 28 del mes de febrero de 1939, III Año Triunfal, se reunió la Comisión Municipal Permanente, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don Miguel Mateu Pla. Asistieron los ilustres señores Tenientes de Alcalde don José Bonet del Rfo, don José Ribas Seba, don José Quadras Veiret, Barón de Quadras; don Aurelio Joaniquet Ex-

tremo, don Carlos de Montolíu Durán, Barón de Albí; don Ignacio Ventosa Despujol, don Lorenzo García Tornel, don Guillermo Azcoitia y el excelentísimo señor don José Sagnier, Marqués de Sagnier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior de la Comisión Municipal Permanente.

— Dar la conformidad a un telegrama del excelentísimo señor Alcalde, concebido en los siguientes términos: «En nombre de la ciudad de Barcelona agradezco a V. E. aportación esa ciudad para socorro esta capital y le saludo al grito de Viva España»; y que ha sido cursado a las diversas poblaciones de España que han aportado víveres para ayudar en su labor al Servicio Nacional de Auxilio a poblaciones liberadas, acordándose, asimismo, que conste en el libro de actas de la Corporación la gratitud imperecedera de la ciudad de Barcelona a sus hermanas del resto de España.

— Disponer que la Corporación Municipal exprese a don Francisco Abadal su sincero reconocimiento por la cesión desinteresada de su residencia e instalaciones de la misma para ser ocupada por S. E. el Generalísimo durante los días que ha pasado en esta ciudad, con motivo de la Revista y Desfile militar del Ejército del Norte.

— Autorizar al Depositario municipal para percibir en Caja las cantidades que en el plazo de un mes puedan entregar los funcionarios, tanto activos como pasivos, contratistas, proveedores y demás personas que tengan relación con el Ayuntamiento, guardándolas en depósito para ser entregadas conjuntamente, en su día, al excelentísimo señor General Gobernador, con destino a la Suscripción Nacional.

GOBERNACIÓN

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES E INDETERMINADOS

Otorgar a Pilar Forner Roca, como esposa del funcionario don Estanislao Rico Ariza; a Clotilde Femenías y Sanz, esposa del encargado de la recogida de correspondencia Francisco Fuertes Rubio; a Pilar Río López, esposa del funcionario Enrique García Mora; a Ana Lagraña Cervantes, esposa del funcionario Antonio Prats Masó; a Catalina Mercader Mallafré, esposa del escribiente Jaime Brusco Ciuró; a María de la Consolación Vives Sierra, esposa del repartidor de correspondencia Tomás Casas Barca, y a Margarita Ferrer Cabot, hija, soltera, del agente de arbitrios Antonio Ferrer Morell, una pensión extraordinaria a cada una de ellas, a partir de 1.º de enero próximo pasado, equivalente al 50 por 100 del haber que respectivamente percibían los mencionados funcionarios antes del 18 de julio de 1936, entendiéndose que dicha pensión es provisional y sin perjuicio de lo que definitivamente proceda.

— Desestimar la instancia presentada por Manuel Llorá Gea, como Presidente del Montepío de Invalidez y Jubilación de Vigilantes y Suplentes Particulares Nocturnos de Barcelona, solicitando una subvención para la misma, por no constar en el vigente Presupuesto municipal cantidad alguna

destinada a dicho fin y verse precisado el Ayuntamiento en esta época a reducir los gastos.

— Abonar, desde el día 1.º de enero próximo pasado, a las viudas y huérfanos de funcionarios municipales que se detallan en la relación que se adjunta al dictamen que motiva este acuerdo, las pensiones que les fueron concedidas con posterioridad al 18 de julio de 1936, por resultar ser reglamentarias una vez calificadas por el Negociado de Personal y dada su conformidad el Jefe de la Sección de Gobernación, tal como se dispone en el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 10 del corriente, sin perjuicio de las revisiones posteriores detalladas con el mencionado acuerdo, entendiéndose ya desde ahora que la parte de pensión correspondiente a la del 1.º al 26 de enero se paga con el carácter de anticipo, a reintegrar en la forma y tiempo que el Ayuntamiento acuerde.

— Satisfacer a María Pocino Elduque, como hija, casada, del mozo sanitario, jubilado, Joaquín Pocino, la paga del mes de enero próximo pasado en que falleció el causante, y otra paga en concepto de gracia, que se aplicará a la part. 8.ª del Presupuesto del año 1936, habilitado para el 1939, entendiéndose, en cuanto a la paga de los días 1.º al 26 del mes de enero, que tiene el carácter de anticipo, a reintegrar en la forma y tiempo que este Ayuntamiento acuerde, al igual que para los sueldos de empleados se acordó en sesión de 29 de enero próximo pasado.

— Abonar a María Teresa Taxonera Santasusana, como viuda del escribiente Antonio Freixa Socías, la paga del mes de enero próximo pasado en que falleció el causante, y otra paga en concepto de gracia, que se aplicará a la part. 8.ª del Presupuesto del año 1936, habilitado para el año 1939, entendiéndose, en cuanto a la paga de los días 1.º al 26 de enero, que tiene el carácter de anticipo, a reintegrar en la forma y tiempo que el Ayuntamiento acuerde, al igual que para los sueldos de empleados se acordó en sesión de 29 de enero próximo pasado.

— Otorgar a Josefa Juncadella Patanás, empleada de la limpieza, permiso, con todo el sueldo, desde que entre en el octavo mes de embarazo hasta cuarenta días después del alumbramiento.

— Conceder a Teresa Ferrán Térmens, maestra municipal, permiso, con todo el sueldo, desde que entre en el octavo mes de embarazo hasta cuarenta días después del alumbramiento.

— Otorgar a Escolástica-Ramona Areny Pijoán, escribiente, adscrita a la Sección de Arbitrios, permiso, con todo el sueldo, desde que entre en el octavo mes de embarazo hasta cuarenta días después del alumbramiento.

— Mejorar la pensión concedida en 25 de febrero de 1937, a Elena Santonja Pastor, como viuda del médico sanitario Francisco Casanovas Jover, en 900 pesetas anuales, a partir del día 1.º de enero próximo

pasado, por haber quedado demostrado que dicho funcionario fué asesinado por las hordas marxistas.

— Conceder a Antonia Santotomás Tejada, empleada del Asilo del Parque, permiso, con todo el sueldo, desde que entre en el octavo mes de embarazo hasta cuarenta días después del alumbramiento.

— Otorgar a Teresa Querol Navarro, empleada al Preventorio Municipal de Asistencia, permiso, con todo el sueldo, desde que entre en el octavo mes de embarazo hasta cuarenta días después del alumbramiento.

— Disponer que, a partir del día 1.º de enero próximo pasado, se abonen los aumentos graduales a todos los funcionarios que se les concedió después de 18 de julio de 1936, cuyo cargo fuera el que tenían de plantilla antes de la mencionada fecha, y siempre que el sueldo regulador fuera el que percibía en junio de dicho año, entendiéndose como anticipo la proporción correspondiente a los veintiséis primeros días del mes, al igual que lo acordado en cuanto a sueldos.

COMPRAS

Abrir, para atender al despacho de pedidos de gastos menores a cargo del Negociado de Mayordomía y Compras, los créditos de 1,774'50, 500, 500, 600, 2,000, 2,000, 2,000, 4,000, 2,000, 3,000, 5,000, 5,000, 2,500, 2,000, 2,000, 2,000, 4,000, 1,500, 1,000, 600, 3,000, 2,000 y 2,000 ptas., los cuales se aplicarán, respectivamente, a las partidas 41, 68, 76, 77, 87, 93c, 94a, 104, 111, 119b, 143, 150, 156, 198c, 208a, 222, 241, 244, 215, 247, 415, 416 y 419a del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

CULTURA

Habiendo sido dispuesta por la Alcaldía la suspensión temporal del funcionamiento de las Colonias y Cantinas Escolares que sostiene este excelentísimo Ayuntamiento, y teniendo en cuenta que existe en las mismas una cantidad de comestibles y productos alimenticios que pudieran ser destinados a la beneficencia municipal, proceder a ponerlos a disposición del ilustre señor Teniente de Alcalde, Delegado de la Poencia de Abastos, previas las relaciones que deberán remitir los encargados de las mencionadas dependencias escolares, para que, a tal fin, puedan ser ingresados dichos alimentos en el Almacén Municipal de Abastos.

— Accediendo a lo que solicita Esperanza Bordoy, viuda de Serradell, y figurando en suspenso, debido a las circunstancias, el pago de los intereses de los títulos de la Deuda Municipal, disponer que le sean anticipadas a partir de diciembre último, con cargo a Imprevistos, las 100 ptas. mensuales que venía percibiendo en compensación a la entrega de unas colecciones petrográficas y melacológicas al

Ayuntamiento, con destino al Museo de Ciencias Naturales, y que sean reintegradas las mencionadas cantidades, una vez normalizado dicho pago, con el producto de los cupones de los referidos títulos de la Deuda Municipal, que existen depositados en Caja, y de los cuales se hacían efectivas las 100 pesetas mensuales.

— De conformidad con la petición formulada por el Director de la Banda Municipal, y teniendo en cuenta el informe favorable del de la Escuela Municipal de Música, proceder a la instalación definitiva de la mencionada Banda en el edificio de dicha Escuela, en parte de cuya planta y en la gran sala del sótano se habilitarán las correspondientes dependencias para la Dirección, Secretaría, Archivo, Oficina y Depósito de instrumentos, y, en particular, para el Estudio, o sala de ensayos, de acuerdo con la petición y el informe de referencia.

CEMENTERIOS

Reconocer, sólo para los efectos administrativos, la transmisión del derecho funerario a favor de José Amargós Pellicer, concediéndosele un nuevo título por traspaso del ojival de clase 5.ª, núm. 640, de la vía de San José, agrupación 2.ª del Cementerio del Sudoeste, mediante el pago de 20 ptas. por los correspondientes derechos de traspaso, más 5 ptas. por la nueva carta de concesión.

— Conceder a los consortes Jaime Gracia Homs y Dolores Batlle Gispert, el competente permiso para colocar una figura de mármol en la testera de la tumba menor de cuatro compartimientos de su propiedad, núm. 79, Centro. Departamento 3.º del Cementerio del Este, mediante el pago de 200 ptas. por los correspondientes derechos de permiso.

— Aprobar el plano de emplazamiento del nuevo Recinto Libre a construir, dentro del perímetro del Cementerio de San Andrés, y el plano de la distribución de sepulturas.

HACIENDA

PRESUPUESTOS

De conformidad con lo interesado por el Auditor de Guerra de Cataluña, entregar al Habilitado del personal de dicha Auditoría, don Enrique Santillán Fernández, la cantidad de 6,000 ptas., correspondiente a la mitad de la consignación de la part. 43 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939, relativa a la indemnización que el Ayuntamiento abona al excelentísimo señor Presidente de la Audiencia para el sostenimiento del Palacio de Justicia, teniendo en cuenta que dicha Auditoría de Guerra ocupa aquel local y, por tanto, le corresponde percibirla.

— Librar, con cargo a la part. 134 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939, a favor del Jefe interino del Negociado de Participaciones y Recargos en Tributos del Estado, la cantidad de 404 ptas., de cuya suma rendirá cuenta justificada en su día, el indicado funcionario, para poder atender a los pagos previstos para el primer semestre de 1939.

— Poner a disposición del Oficial segundo del Negociado de Mayordomía y Compras, Alejandro Rosell Vilaseca, la cantidad de 1,635 ptas., para atender al servicio de limpieza de los despachos de la Comisión de Hacienda, Presidencia y anexas, del Jefe de la Sección y del Jefe del Negociado y Departamentos de Presupuestos, suma que se hará efectiva con cargo a la part. 415c del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

ABASTOS

ADMINISTRATIVO

Disponer que quede en suspenso la tramitación de permisos para la apertura de nuevos establecimientos del comercio al detall, de artículos de comer, beber y arder, para uso doméstico, cuya suspensión durará ínterin se lleva a efecto la organización definitiva que acuerde el Ayuntamiento; que queden sin efecto y anulados los permisos que hayan sido concedidos a partir del 18 de julio de 1936, para la apertura de nuevos establecimientos del comercio al detall, de artículos de comer, beber y arder, infringiendo las bases para su reglamentación aprobadas por el Ayuntamiento en sesión de 27 de enero de 1936, prohibiéndose la venta en los mismos, así como en aquellos que hayan sido abiertos sin obtener el permiso correspondiente, y que se proceda al inmediato cierre de los establecimientos comprendidos en el apartado anterior, y que a los contraventores de esta disposición les sean impuestas las sanciones pertinentes, sin perjuicio de ser denunciados a los Tribunales de Justicia aquellos que opongan resistencia a su cumplimiento.

RECONSTRUCCIÓN

OBRAS PÚBLICAS

Proceder, por la cantidad de 9,839 ptas. y con arreglo al Presupuesto formulado por el arquitecto Jefe adjunto del Servicio de Museos y Palacios de la Exposición, por administración, a realizar los trabajos de reparación de las techumbres de las salas que forman el ángulo Nordeste del Palacio Nacional y aplicar el gasto a la part. 415f del Presupuesto ordinario de 1936, habilitado para 1939.

— Al objeto de proceder a la reposición de cristales, vidrios y baldosillas en todas las plantas de

esta Casa Consistorial y del edificio anexo, destinar la cantidad de 38,715'75 ptas., efectuándose los correspondientes trabajos por administración mediante exención de subasta y concurso, y aplicar el gasto indicado a la part. 415c del Presupuesto ordinario de 1936, habilitado para 1939.

— A fin de poder atender debidamente al desescombro de los edificios siniestrados que están al cuidado de la Agrupación de edificios municipales, y muy especialmente de aquellos que, por su carácter arqueológico, precisan de mayor atención por los objetos que puedan contener, destinar la cantidad de 10,000 ptas., con cargo a la part. 415c del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939, y que se efectúen por administración los correspondientes trabajos.

— Proceder, mediante la exención de subasta y concurso, y por administración y con toda urgencia, a realizar las obras de derribo de aquellas partes del edificio de San Cayetano, situado entre las calles Puerta del Ángel, Durán y Bas y Capellanes, que amenazan ruina más inminente, así como al traslado del archivo de uno de los Juzgados que estuvieron instalados en el indicado edificio, destinándose al efecto la cantidad de 20,000 ptas., que se aplicará a la part. 415c del Presupuesto de 1936, habilitada para 1939.

PROPOSICIONES

Fueron aprobadas las siguientes:

Del ilustre señor Teniente de Alcalde don José Ribas, interesando que, con el fin de no dejar desatendidos los servicios que vienen prestando al excelentísimo Ayuntamiento los vehículos a motor, es necesaria la cantidad de 12,000 ptas. para la adquisición de benzina y lubricante con destino al Parque Móvil Municipal, que se supone atenderá el gasto durante un mes, suma que deberá ser puesta a disposición del Teniente de Alcalde Delegado de Transportes, debiendo ser entregada al Oficial segundo de Mayordomía y Compras, Alejandro Rosell, a justificar en su día, y que la expresada cantidad se aplique a la part. 62 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde don Guillermo Azcoitia, interesando que, con cargo a la consignación de la part. 93b del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939, se apruebe el presupuesto de reforma de la instalación de luz y timbres en el edificio de la Sección de Recaudación, sito en el Paseo de Pujadas, n.º 1, presentado por la Agrupación de Ingeniería Industrial, de importe 2,865'62 ptas.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde don Guillermo Azcoitia, interesando que, por la Intervención Municipal, se proceda al estudio y propuesta a la Comisión Municipal Permanente de un proyecto de crédito extraordinario por transferencias, a base de las consignaciones del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939, para dotar de consignación al

Almacén Municipal de Abastecimientos acordado en sesión del excelentísimo Ayuntamiento Pleno del día 14 del corriente.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde Delegado de Sanidad, interesando que los médicos supernumerarios ascendidos reglamentariamente a numerarios de Entrada, cobren sus haberes de la nómina de Substitución del Instituto de Asistencia Médica Municipal, mientras y tanto no quede legalizado su ascenso, y que los mencionados médicos supernumerarios tengan preferencia para las substituciones.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde Delegado de Abastos, interesando que, teniendo en cuenta las dificultades que se oponen a la llegada de ganado en cantidades suficientes para cubrir el consu-

mo, se acepte el ofrecimiento del Director del Matadero de Mérida, consistente en el envío semanal de 20,000 kilogramos de carne de ganado lanar y vacuno; que para facilitar el aumento de actividades que significaría para dicho Matadero el sacrificio de reses, que deberá efectuar para Barcelona, se autoriza el desplazamiento a la mencionada ciudad de quince matarifes de ganado lanar y cuatro matarifes de ganado vacuno, de la plantilla de nuestro Matadero, y que, además, se gestione de las Brigadas de personal no municipalizado el envío de dos obreros despojeros, dos triperos y dos corambreros, y que los gastos de viaje, manutención y sueldos que dicho personal ocasione, vayan a cargo de la Administración del indicado establecimiento.

Publicaciones y disposiciones oficiales

Los diarios oficiales que a continuación se consignan han publicado las inserciones de interés municipal que se expresan:

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

DÍA 4 DE FEBRERO. — El número primero del *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* aparece encabezado con un bando dictado, inmediatamente después de la liberación de Barcelona por las tropas del glorioso Caudillo Franco, por el General Jefe del Ejército del Norte, excelentísimo señor don Fidel Dávila Arrondo, cuyo bando fué publicado en el número anterior de la *Gaceta Municipal*.

— Orden sobre conservación de documentos.

— Aviso sobre la organización de la Jefatura de los Servicios de Ocupación de Barcelona.

— Reproducción de la Ley de 5 de abril de 1938, aboliendo el Estatuto de Cataluña.

— Decreto disolviendo la Generalidad y dictando normas transitorias sobre recuperación administrativa en las provincias catalanas.

— Decreto, que fué inserto en el número anterior de la *Gaceta Municipal*, disponiendo que se haga cargo de todas las fuerzas y servicios, tanto de orden militar como de orden civil, en Barcelona y su provincia, el General de Brigada y Subsecretario de Orden Público en el Gobierno Nacional, don Eliseo Alvarez Arenas.

DÍA 5. — Orden sobre facultades de la Diputación provincial y del Ayuntamiento de Barcelona en materia de operaciones de crédito.

— Aviso del Gremio de Lecherías sin estable de Barcelona sobre la venta de leche.

DÍA 6. — Circular ordenando a los señores Alcaldes que den publicidad a las disposiciones privando de curso legal a la moneda de plata acuñada.

— Reproducción de la Orden de 2 de enero de 1937 aclarando el Decreto de 5 de diciembre de 1936 referente a la tramitación que las Corporaciones locales han de dar a los expedientes incoados a sus funcionarios.

— Reproducción de las Ordenes de 30 de octubre de 1936 y de 9 de marzo de 1937 sobre depuración de responsabilidades de los funcionarios públicos y del personal de las entidades particulares.

— Circular de la Inspección Provincial de Sani-

dad de Barcelona referente a la declaración de enfermedades infecciosas.

DÍA 10. — Orden de la Jefatura de los Servicios de Ocupación de Barcelona para asegurar los bienes, enseres y fines de las entidades de Asistencia Social de esta capital.

— Reproducción del Decreto del Ministerio de Hacienda de 27 de agosto de 1938 prohibiendo la conservación de los billetes de Banco de la España republicana.

DÍA 11. — Nota de la Jefatura del Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes, exigiendo la presentación de declaraciones juradas de todas las existencias de diversos artículos de comer, beber, arder y envases que puedan poseer los comerciantes y particulares.

DÍA 13. — Reproducción de la Ley de 30 de enero de 1938 organizando la Administración del Estado.

— Reproducción de la Orden-circular de 11 de julio de 1938, reprimiendo la blasfemia.

— Avisos de la Alcaldía de Barcelona rectificando, debido a error, los precios de las galletas y de la carne en conserva, y fijando los precios máximos de diferentes artículos de consumo.

DÍA 16. — Reproducción de las órdenes del Ministerio de Educación Nacional de 28 de enero de 1939 dictando normas para la depuración del personal dependiente del Ministerio que prestaba servicio en las provincias catalanas y determinando la situación de los Centros, Servicios y personal que pasaron a la Generalidad de Cataluña y regulando sus funciones.

DÍA 17. — Aviso de la Jefatura de los Servicios de Ocupación de Barcelona dando instrucciones sobre la forma en que las autoridades, entidades y organismos oficiales han de remitir las notas para su publicidad.

DÍA 20. — Nota de la Sección de Abastos del Ayuntamiento de Barcelona fijando los precios al detall de diferentes artículos alimenticios.

DÍA 21. — Reproducción de la Ley de 10 de febrero de 1939, fijando normas para la depuración de funcionarios públicos.

DÍA 22. — Reproducción de las órdenes del Ministerio de la Gobernación de 21 de enero de 1939 estableciendo normas para la fijación y pago de las subvenciones a que tienen derecho aquellas entidades benéficas sociales determinadas en el Decreto de 19 de marzo de 1938, y la de 23 de enero de 1939,

estableciendo instituciones para mejorar la situación de los refugiados, y la Ley de 9 de febrero de 1939, sobre Responsabilidades Políticas.

DÍA 23. — Orden del Ministerio de Educación Nacional de 8 de febrero de 1939 disponiendo que hasta la total depuración del personal docente dependiente de la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, no se podrá ingresar en el S. E. M. y asociaciones profesionales del Magisterio.

— Decreto de la Alcaldía de Barcelona disponiendo que los propietarios de fincas y edificios de carácter particular retiren, en el plazo improrrogable de dos días, cuantos carteles de propaganda y anuncios de entidades del antiguo estado marxista puedan existir aún fijados en los edificios.

— Nota de la propia Alcaldía recordando el cumplimiento de las ordenanzas municipales en materia de permisos de obras.

DÍA 24. — Reproducción de la Orden de 10 de febrero de 1939 autorizando el funcionamiento de la

Junta de Museos de Barcelona y fijando su constitución.

DÍA 25. — Reproducción de la Orden de 30 de octubre de 1937 dando normas para cubrir vacantes en los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales.

— Reproducción del Decreto del 23 de junio de 1938 fijando el régimen de los Ayuntamientos recién liberados.

— Reproducción del Decreto ampliando a las Diputaciones de provincias recién liberadas determinados preceptos del Decreto correspondiente al 23 de junio de 1938 sobre régimen transitorio de Ayuntamientos.

DÍA 27. — Reproducción del Decreto-Ley de 16 de febrero de 1937 organizando la vida civil, las facultades de las Autoridades y relación entre ellas.

DÍA 2 DE MARZO. — Circular de la Delegación Provincial del Trabajo ordenando la obligatoriedad de que los Ayuntamientos de la provincia organicen los servicios de colocación.